



Ref: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

Rad: 2017-00781-00 (C.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el demandante coadyuvado por su poderdante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

**LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El demandante señor **IVAN VILLACOB NAVARRO**, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el **22 de octubre de 2020**, memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, coadyuvado por la doctora **ROSIRIS RHENALS COVO**, su apoderada, siendo procedente por estar acorde al artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo singular radicado con el **No 2017-00781-00**, promovido por **IVAN VILLACOB NAVARRO** contra **JAIME ROSAURA GOMEZ BERNAL**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrese los oficios respectivos

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en este asunto.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

QUINTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO

Notificado por estado No._074

De fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

